

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDÍA

2275

DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

17 OCT. 2019

VISTOS:

A.- Las bases administrativas, Especificaciones Técnicas y condiciones especiales para la Propuesta Pública “SERVICIO PARA EL SISTEMA DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES Y JARDINES DE LA COMUNA DE ANGOL.”

B.- El Decreto Exento N° 2130 de fecha 26 de septiembre del Año 2019 que aprueba las bases administrativas, Especificaciones Técnicas y condiciones especiales para la Propuesta Pública “SERVICIO PARA EL SISTEMA DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES Y JARDINES DE LA COMUNA DE ANGOL.”. ID = 2743-51-LR19.

C.- El Reclamo Administrativo N° incidente: 3018939-P1NO interpuesto por David Ojeda Ortiz Rep. Legal Soloverde S.A.

D.- La resolución N° 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

E.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

**DECRETO:**

1.- Modificase el Artículo 9 de las Bases Administrativas Generales, donde dice:

**ARTICULO 9º PAUTA PARA EVALUACION DE LA PROPUESTA**

Para la evaluación de la Propuesta se considerarán las ocho ponderaciones siguientes:

- |   |      |
|---|------|
| • Oferta Económica  | 20 % |
| • Experiencia   | 15 % |
| • Oferta Técnica e Infraestructura                                | 20 % |
| • Capacidad Económica   | 10 % |
| • Contratación de mano de obra local Masculina<br>(No calificada) | 5 %  |
| • Contratación de mano de obra local femenina<br>(No calificada)  | 5 %  |
| • Cumplimiento de Requisitos Mínimos                              | 5 %  |
| • Condiciones de empleo y remuneraciones                          | 20 % |

Debe decir:

**ARTICULO 9º PAUTA PARA EVALUACION DE LA PROPUESTA**

Para la evaluación de la Propuesta se considerarán las ocho ponderaciones siguientes:

- |   |      |
|---|------|
| • Oferta Económica  | 20 % |
| • Experiencia   | 15 % |
| • Oferta Técnica e Infraestructura                                | 20 % |
| • Capacidad Económica   | 10 % |
| • Contratación de mano de obra local Masculina<br>(No calificada) | 5 %  |
| • Contratación de mano de obra local femenina<br>(No calificada)  | 5 %  |
| • Cumplimiento de Requisitos Mínimos                              | 5 %  |
| • Condiciones de empleo y remuneraciones                          | 15 % |
| • convenios colectivos  | 5 %  |

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDÍA

2.- Modificase el punto 9.8 de las Bases Administrativas Generales,  
Donde dice:

**9.8 CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (20 PUNTOS)**

Se evaluará la Remuneración que perciban los trabajadores de la empresa, los sueldos de la mano de obra no calificada (jornal), para lo cual los oferentes deberán presentar declaración jurada simple, donde se estipule el sueldo base que tendrían, lo que se evaluará de la siguiente forma:

Tramo:

- |   |           |
|---|-----------|
| 1. Sueldo mínimo obtendrá                     | 1 punto   |
| 2. Sueldo mínimo más 10 % hasta 19% obtendrá  | 5 puntos  |
| 3. Sueldo mínimo más 20 % hasta 29 % obtendrá | 10 puntos |
| 4. Sueldo mínimo más 30 % hasta 39 % obtendrá | 15 puntos |
| 5. Sueldo mínimo más 40 % y más obtendrá      | 20 puntos |

Una vez en ejecución del proyecto, al solicitar los pagos, el oferente deberá adjuntar las liquidaciones de sueldo de los jornales, si los sueldos no coinciden, siendo menores a los estipulados en la declaración jurada presentada en la postulación, se le cursara una multa de 5 UTM por cada trabajador que presente incumplimiento.

Debe decir:

**9.8 CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (15 PUNTOS)**

Se evaluará la Remuneración que perciban los trabajadores de la empresa, los sueldos de la mano de obra no calificada (jornal), para lo cual los oferentes deberán presentar declaración jurada simple, donde se estipule el sueldo base que tendrían, ademas se evaluara la cantidad de obreros a contratar, lo que se evaluará de la siguiente forma:

Sueldo:

Tramo

- |  |           |
|--|-----------|
| Sueldo mínimo más 10 % hasta 19% obtendrá  | 2 puntos  |
| Sueldo mínimo más 20 % hasta 29 % obtendrá | 5 puntos  |
| Sueldo mínimo más 30 % hasta 39 % obtendrá | 7 puntos  |
| Sueldo mínimo más 40 % y más obtendrá      | 10 puntos |

Una vez en ejecución del proyecto, al solicitar los pagos, el oferente deberá adjuntar las liquidaciones de sueldo de los jornales, si los sueldos no coinciden, siendo menores a los estipulados en la declaración jurada presentada en la postulación, se le cursara una multa de 5 UTM por cada trabajador que presente incumplimiento.

Cantidad de mano de obra a contratar:

Tramo:

- |   |          |
|---|----------|
| Un obrero mas de lo existente actualmente       | 1 punto  |
| Dos obreros mas de lo existente actualmente     | 2 puntos |
| Tres obreros mas de lo existente actualmente    | 3 puntos |
| Cuatro obreros mas de lo existente actualmente  | 4 puntos |
| Cinco o mas obreros de lo existente actualmente | 5 puntos |

Actualmente la empresa cuenta con 32 trabajadores

3.- Modificase el Artículo 12 letra g) de las Bases Administrativas Generales, Donde dice:

- g) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el contrato le impone, o incumplimientos respecto de su personal debidamente calificadas por la Inspección Técnica y no subsanadas durante los plazos que se otorguen.

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDÍA

Debe decir:

- g) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases.

4.- Agrégase a las bases administrativas lo siguiente en el Artículo 9º:

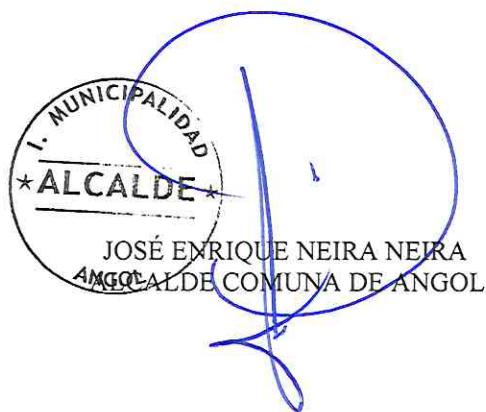
9.10.- CONVENIOS COLECTIVOS

Se dará prioridad a las empresas que mantengan vigente convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores, para lo cual deberá adjuntar la documentación que lo acredite.

Evaluación:	Presenta Documentación vigente	5 puntos
	No presenta Documentación vigente	0 puntos

5.- Publíquese la modificación como aclaración en la propuesta publica "SERVICIO PARA EL SISTEMA DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES Y JARDINES DE LA COMUNA DE ANGOL.". ID = 2743-51-LR19.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JENN/JES/ORR/AVT/  
**DISTRIBUCION**

- Dpto. Secpla
- c.c. Dpto. de Finanzas
- c.c Carpeta Proyecto
- c.c. Dpto. Control
- Archivo Secretaria Municipal
- Transparencia